

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 132 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Jesús García Rivas, doña María del Mar Armada Mena y don Enrique González Cortina, contra la empresa “Bouncopy, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 46 de 2012

En Madrid, a 2 de febrero de 2012.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos seguidos con el número 132 de 2011, y acumulado el número 132 de 2011, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Fernando Jesús García Rivas, doña María del Mar Armada Mena y don Enrique González Cortina, que comparecen asistidos de letrado, y de otra, como demandados, “Bouncopy, Sociedad Anónima”, y administradores concursales, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Jesús García Rivas, doña María del Mar Armada Mena y don Enrique González Cortina, frente a la demandada “Bouncopy, Sociedad Anónima”, y sus administradores concursales doña Carmen Díez de Magdalena y don Valentín Gallego Castañera, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a don Fernando Jesús García Rivas la cantidad de 1.062,42 euros, a don Enrique González Cortina la cantidad de 1.492,65 euros y a doña María del Mar Armada Mena la cantidad de 2.332,21 euros. Y asimismo, se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bouncopy, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.552/12)